

## Sucursales

Hernando Bermúdez Gómez

En nuestro [código de comercio](#) la palabra sucursal se utiliza en veces sola y en otras ocasiones seguida de la precisión “de una sociedad extranjera”. Véanse los artículos 28-6, 31, 33, 43, 110, 111, 114, 160, 203-2, 204, 228, 233, 263, 444, 470, 471, 472, 475, 479, 483, 491, 496, 746, 748 y 1803. Según el mencionado artículo 263 *“Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. —Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal.”* Por otra parte, el marco de conceptos para la información financiera, versión en español 2025, se lee: *“3.10 Una entidad que informa es una entidad a la que se le requiere, u opta, por preparar estados financieros. Una entidad que informa puede ser una única entidad o una parte de una entidad o puede comprender más de una entidad. Una entidad que informa no es necesariamente una entidad legal.”* Por lo tanto, existe una gran diferencia entre el concepto de persona que utiliza el Derecho y el de ente (ente contable, entidad que informa, ente económico, empresa) que usa el citado marco conceptual. Cualquiera sea el alcance de los estándares de contabilidad y de información financiera en un país nunca pueden confundirse las entidades que gozan de personalidad con las que carecen de tal atributo. En la literatura contable las sucursales de las entidades se consolidan con éstas, aunque sean todas ellas una misma persona jurídica. Evidentemente una empresa no puede deberse a sí misma. Para el derecho mercantil el control señala que las diferentes entidades deben tratarse como una sola, exigiendo que se consoliden. Para el derecho contable la esencia, sustancia o realidad de empresas sometidas a control es que en verdad son solo una misma entidad, aunque la forma señale lo contrario, por lo cual también requiere de consolidación. Puede ser que exista o identidad en el significado de control consagrado los derechos comercial y contable. Como es sabido, en Colombia existen 4 grupos para efectos de la contabilidad financiera y también 4 grupos tratándose de la contabilidad financiera gubernamental. Se lee en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 lo siguiente: *“Artículo 1.1.1.1. Ámbito de aplicación. El presente título será aplicable a los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 1, así: (...) 3. Entidades que no estén en los numerales anteriores, que cuenten con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que, adicionalmente, cumplan con cualquiera de los siguientes parámetros: —3.1. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas. —3.2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas. —3.3. Ser matriz, asociada o negocio*

*conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas. —3.4. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente. (...)*” El Decreto 2420 mencionado es una norma reglamentaria en materia de derecho contable colombiano. Este decreto no se refiere a entidades extranjeras para definir sus obligaciones en Colombia. Este decreto utiliza expresamente la palabra activo, la cual es propia del lenguaje contable, en el cual tiene un específico significado. Este decreto usa la expresión entidades que creemos debe hacerse equivalente a la de ente. El tratamiento de la ley colombiana sobre las sucursales de sociedades extranjeras por lo general tiene en cuenta a la sucursal y no a la matriz. En vista de lo anterior las cuentas por cobrar de una sucursal a una matriz extranjera deben tenerse en cuenta para determinar el grupo contable al que se pertenezca tratándose de la contabilidad financiera privada.

Bogotá, enero 8 de 2026.